RESOLUCIÓN No 0994

29 AGO 2019

"Por la cual se suprime un grupo interno de trabajo y se modifican otros adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que la coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser modificada cuando se considere necesario.

Que de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto No 1011 del 06 de junio de 2019, los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor. El reconocimiento por coordinación a que ésta conlleva no constituye factor salarial, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y aplicables.

Que mediante Resolución 0721 del 13 de julio de 2007 se creó el Grupo de Administración de Cartera. Así mismo, mediante Resolución 0727 del 11 de mayo de 2016 se crearon los grupos interno de trabajo de Desembolsos y Conciliaciones, adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Que mediante Resolución 1615 del 07 de octubre de 2016 se reorganizaron los grupos de trabajo de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Que dadas las necesidades del servicio y el memorando interno No. 2019006974 del 26 de junio de 2019, remitido por el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, se hace necesario modificar la conformación y funciones de los grupos de trabajo de dicha vicepresidencia.

Que mediante correo electrónico del 23 de julio de 2019, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología remitió las funciones que ejercerán los grupos de trabajo relacionados en la presente resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No 0994

"Por la cual se suprime un grupo interno de trabajo y se modifican otros adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Suprimir el Grupo de Conciliaciones, adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.*

ARTICULO 2º. *Modificar la Conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, los cuales quedarán así:*

GRUPO DE TRABAJO	No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO
Grupo de Administración de Cartera	1	Analista Grado 04
	3	Profesional Universitario Grado 01
	2	Técnico Administrativo Grado 01
Grupo de Desembolsos	1	Profesional Especializado Grado 04
	1	Analista Grado 02
	3	Profesional Universitario Grado 01
	3	Técnico Administrativo Grado 01

ARTICULO 3º. *Designar al funcionario JIMER LOZANO PORTELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.086.399, Profesional Universitario Grado 01 de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Desembolsos.*

ARTICULO 4º. *Designar al funcionario JOSÉ EDUARDO PARADA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.434.805, Analista Grado 04 de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Administración de Cartera.*

ARTICULO 5º. *Los Grupos Internos de Trabajo a los que se refiere la presente Resolución ejercerán las siguientes funciones:*

GRUPO DE DESEMBOLSOS

1. Proponer, organizar y participar en el diseño, ejecución y control de planes, programas y proyectos relacionados con las funciones asignadas al Grupo de Desembolsos.
2. Dirigir, coordinar y ejecutar la programación de desembolsos de giros, de acuerdo con las políticas, planes y reglamentaciones aprobadas.
3. Monitorear la ejecución y disponibilidad presupuestal, correspondiente a adjudicaciones y renovaciones de desembolsos de giros.
4. Monitorear continuamente la evolución de los desembolsos de giros, generando los reportes requeridos.
5. Recibir, revisar y tramitar las peticiones que sobre temas del grupo de desembolso que presenten las Instituciones de Educación Superior, los Aliados Estratégicos, atención al Usuario, entes de control, áreas de la Entidad, Despachos judiciales, Defensor del Consumidor Financiero, Superintendencias, entre otros.
6. Gestionar el cumplimiento de las obligaciones del ICETEX establecidas en los convenios, en relación con la oportunidad de giros de créditos y subsidios otorgados a través de la administración de recursos de terceros, una vez se cuente con las condiciones óptimas para el trámite requerido.
7. Programar periódicamente el plan de giros teniendo en cuenta la radicación de autorizaciones enviadas por las áreas respectivas o el estado de susceptibles de giro de los beneficiarios para los desembolsos que no requieren previa autorización de giro.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No 0994

29 AGO 2019

"Por la cual se suprime un grupo interno de trabajo y se modifican otros adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX

8. Preparar y suministrar a las dependencias de la entidad, cuando sea requerida información de los desembolsos ejecutados, para su verificación y conciliación.

GRUPO DE ADMINSITRACIÓN DE CARTERA

1.Proponer, organizar y participar en el diseño, ejecución y control de planes, programas y proyectos relacionados con las funciones asignadas al Grupo de Cartera.
2. Gestionar las respuestas de los PQR´S y atención de acciones constitucionales y otros requerimientos, referentes a la administración de la cartera y conciliaciones con los Aliados Estratégicos, que sean escalados a través de los diferentes canales de comunicación establecidos por el ICETEX.
3. Gestionar que se lleve a cabo el debido proceso de Paso al Cobro de las obligaciones que cumplan con los requisitos indicados en la reglamentación vigente del ICETEX.
4. Consolidar y verificar la información de la cartera mensual del ICETEX, cumpliendo con los cronogramas establecidos y la entrega de los informes correspondientes a clientes internos y externos.
5. Concluir el ciclo de la cartera de crédito ante la cancelación de la obligación que el beneficiario ha adquirido con la Entidad, a través de la condonación, devolución de los Saldos a Favor, expedición de certificado de Paz y Salvo y autorización de devolución de Garantía.
6. Presentar a la instancia correspondiente, propuesta de ajustes a saldos débito o créditos menores según reglamentación vigente y realizar la correspondiente aplicación en el sistema.
7. Generar la provisión de la cartera mensual, con observancia de la normatividad impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia y procedimientos internos de la entidad.
8. Garantizar el proceso de gestión de recibos de pago y estados de crédito en época de estudio y amortización, con el fin de lograr oportunamente los recaudos.
9. Conciliar los giros o recaudos con las Instituciones de Educación Superior y diferentes Aliados Estratégicos con el ICETEX.
10. Remitir a las IES o Aliados Estratégicos, información sobre el estado de las conciliaciones realizadas para el saneamiento de los giros y recados de periodos académicos semestre vencido.

***ARTICULO 6º**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 AGO 2019

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado – Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora – Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General – Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 2821670

La educación es de todos
Mineducación